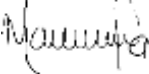


Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 7305540890022022-00033
Demandante: Banco de Bogotá
Demandado: Julián García Enciso

CONSTANCIA SECRETARIAL. Armero Guayabal, Tolima, veintinueve de junio de dos mil veintidós. Pongo en conocimiento que la parte actora no ha dado trámite a la notificación de la pasiva, sin tener en cuenta lo dispuesto en auto veintinueve de marzo del año que avanza. Paso a despacho del señor Juez para los fines que estime pertinente.



MANUELA CALLE GUEVARA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veintinueve de junio del dos mil veintidós.

Dentro del presente proceso ejecutivo de mínima cuantía promovido por el Banco de Bogotá S.A., a través de apoderado judicial, en contra de Julián García Enciso, no se ha procedido con la notificación de la parte pasiva, tal y como se ordenó por auto que libró mandamiento de pago adiado veintinueve de marzo de dos mil veintidós; por tanto, se ordena:

Requerir nuevamente a la parte actora para que en el término de quince días, de tramite a la notificación de la parte pasiva y agregue la copia cotejada remitida con la citación de la notificación personal, como por aviso, de conformidad con lo señalado por los artículos 291 y 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.



El Juez,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
ARMERO GUAYABAL - TOLIMA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notifica en el Estado No.039
Hoy 30 de junio de 2022